

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 7.379/2010

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 5 de julio de 2010, la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

“ DECRETO 254/2010.-

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el diario oficial correspondiente. Para posibilitar la gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Hornachuelos, cuya creación fue aprobada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Hornachuelos, el día 17 de diciembre de 2009, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Viviendas y Ordenación del Territorio, de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente,

HE RESUELTO

Primero: Creación del nuevo fichero "Registro Publico Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Hornachuelos" que se describe en el Anexo I de la presente Resolución y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo: Ordenar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de dar publicidad legal a la inscripción del fichero y su contenido.

ANEXO I**Fichero de nueva creación: Registro Publico Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Hornachuelos**

a) Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: Finalidad del fichero: El establecimiento de un registro público para regular el procedimiento de selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas en el municipio de Hornachuelos.

Usos del fichero: Establecer un registro de demandantes de vivienda que responda a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia para la adjudicación de viviendas protegidas que se promueven en el municipio de Hornachuelos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o resultan obligados a suministrarlos: Cualquier persona interesada en estar incluida en este registro.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: Formulario de inscripción en el Registro de demandantes de vivienda protegida.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y Apellidos.
- D.N.I. ó equivalente.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Dirección.
- Teléfono.
- E-mail.
- Datos de otros miembros de la unidad familiar o de convivencia.

- Información de pertenencia a grupo de especial protección.

- Firma/huella.

- Datos Económicos.

e) Cesiones de datos personales previstos, y en su caso ,las transferencia de datos que se prevean a países terceros:

Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y promotores de vivienda protegida cuando haya obtenido la correspondiente calificación provisional.

f) Órgano responsable del fichero:

La responsabilidad sobre el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas corresponde al Ayuntamiento de Hornachuelos en el ámbito de sus competencias y a Hornachuelos de Desarrollo Económico S.A. (HORDESA).

Ayuntamiento de Hornachuelos
Plaza de la Constitución, nº 1
14740 Hornachuelos (Córdoba)

g) Servicio ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, cancelación y rectificación:

Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A. (HORDESA)
C/ Antonio Machado nº 8
14740-Hornachuelos
Córdoba

h) Medidas de Seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto (automatizado y manual)

Dado en Hornachuelos, a cinco de julio de dos mil diez.”
Hornachuelos, a 5 de julio de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.